B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

11145 *RESOLUCIÓN 452/38246/2001, de 4 de junio, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se desarrolla el apartado 3.3 de la Resolucion 452/38051/2001, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes militares de formacion, para el acceso a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo Militar de Intervención.*

Finalizado el plazo de subsanación de errores, publicado por Resolución 452/38186/2001, de 7 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 115, del 14), de la Subsecretaría de Defensa, se publica en el anexo la lista de excluidos definitivos a las pruebas, con indicación de las causas de exclusión.

Madrid, 4 de junio de 2001.—El Director general, Gregorio López de Iraola.

ANEXO

Excluidos definitivos

DNI	Apellidos y nombre	Causas
899.186	Hernández Ruiz, José Ángel	D2
9.455.247	Beta Muebake, Rosa María	D2

Causas de exclusión (leyenda):

D2: No completar documentación.

UNIVERSIDADES

11146 *RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2001, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se anuncia convocatoria de concurso-oposición libre para acceder a una plaza vacante en la plantilla de personal laboral (Coordinador de Salud Laboral).*

Con el fin de atender a las necesidades de personal laboral en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad (Real Decreto 1287/1985, de 25 de junio «Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), y por el artículo 18, en relación con el 3.º, e), de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VII del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y una vez finalizados los procedimientos de concurso de traslado y de promoción interna, ha resuelto convocar pruebas selectivas de acceso libre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del citado Convenio, para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal laboral, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. *Normas generales*

1.1 Se convocan pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para la cobertura de una plaza de Coordinador de Salud Laboral (grupo I) en el Departamento de Recursos Humanos.

1.2 La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y demás normativa concordante.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de concurso y otra de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 Las pruebas de la fase de oposición comenzarán a partir del mes de junio, determinándose en la Resolución que se indica en la base cuarta, el lugar de celebración y fecha de comienzo de la mencionada prueba.

1.5 El seleccionado para cubrir la plaza vacante deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

2. *Requisitos de los candidatos*

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años de edad.

2.1.3 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4 No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente o despido disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones.

2.1.5 Estar en posesión del título universitario de segundo ciclo u oficialmente equivalente.

2.1.6 Estar en posesión del certificado que acredite la formación para el desempeño de funciones de nivel superior según consta en el anexo VI del Reglamento de los Servicios de Prevención, Real Decreto 39/1997, de 17 enero («Boletín Oficial del Estado» número 27, del 31), y el artículo 7.1, c), del Real Decreto 1488/1998, de 10 de julio, de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales para la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 170, del 17), correspondiente a la especialidad de Seguridad en el Trabajo o Higiene Industrial.

2.2 Los requisitos enumerados deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la firma del contrato.